	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN No. **1003060**
- 2 DIC 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DC-ED-SIE-038-2025. QUE TIENE POR OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRTACIÓN Y DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1302 del 21/11/2025

CONSIDERANDO

La Constitución Política de 1991 define a Colombia en un estado social de derecho que debe mejorar la prestación de servicios y garantizar los derechos. Dentro de estos explícitamente está el derecho a la educación definido en el artículo 67... *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

Ley 115 de 1994, ley general de educación señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Dentro de las competencias institucionales según el artículo 67 de la CP, hace responsable al Estado de la educación y este de velar por su calidad, con la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.


La Nación, le corresponde formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio; impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones.

La Resolución 200 de 2015 establece que el Ministerio de Educación Nacional puede destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4° del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos urbanos y rurales (artículo 2). Por otra parte, el artículo 3 de la mencionada resolución ordena que los proyectos de infraestructura educativa deben estar orientados a la implementación de la jornada única escolar.

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 113 C.P. *“...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”*

Se encuentra en el marco de las competencias dispuestas a tenor de lo dispuesto en el Art. 209 C.P. *“... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 5

Es así, como la misma carta constitucional en su artículo 288 C.P. "...Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."; en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. Y abstenerse de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

A los departamentos, les corresponde prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar; apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen; certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones.

A los municipios, les corresponde dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; mantener la actual cobertura y propender a su ampliación; promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones; organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.

En la actualidad, diversas instituciones educativas oficiales del departamento del Caquetá enfrentan condiciones limitadas para el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos, debido a la insuficiencia de mobiliario escolar y equipos tecnológicos que garanticen ambientes dignos, seguros y funcionales.


El diagnóstico realizado por la Secretaría de Educación Departamental evidencia que un alto porcentaje de las sedes educativas rurales y urbanas presentan mobiliario deteriorado, inadecuado o insuficiente para atender la matrícula actual. En muchos casos, los pupitres, mesas y sillas no cumplen con las condiciones ergonómicas ni de seguridad requeridas, afectando la comodidad de los estudiantes y la eficiencia del proceso de enseñanza-aprendizaje. De igual manera, los espacios administrativos y pedagógicos carecen de escritorios, archivadores, estanterías y otros elementos básicos que faciliten la gestión escolar.

En cuanto a los recursos tecnológicos, se observa una brecha significativa entre las necesidades institucionales y la dotación existente. Muchas sedes no cuentan con equipos como pantallas interactivas, video proyectores o sistemas de apoyo audiovisual que permitan el uso de metodologías innovadoras, la integración de contenidos digitales o el fortalecimiento de las competencias en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esta situación limita el aprovechamiento pedagógico de los recursos educativos digitales y reduce la motivación de los docentes y estudiantes frente al uso de herramientas modernas en el aula.

Adicionalmente, se identifica la falta de espacios y estrategias de intercambio pedagógico entre instituciones educativas del departamento. Las oportunidades de aprendizaje experiencial, convivencia escolar y fortalecimiento de competencias socioemocionales son escasas, lo que repercute en la formación integral de los estudiantes. La ausencia de este tipo de actividades dificulta el desarrollo de habilidades blandas como el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Estas condiciones generan un impacto directo en la calidad educativa, evidenciándose ambientes de aprendizaje poco estimulantes, bajos niveles de apropiación tecnológica y limitada articulación entre las instituciones educativas. La situación es más crítica en zonas rurales, donde las condiciones de acceso, conectividad y mantenimiento dificultan la reposición oportuna del mobiliario y los equipos existentes.

Frente a este panorama, se hace necesario implementar una intervención integral que combine la dotación de mobiliario y tecnología con estrategias pedagógicas vivenciales, que permitan mejorar los entornos educativos, fortalecer las competencias estudiantiles y promover el intercambio académico y cultural entre instituciones del territorio. Con ello se contribuirá al mejoramiento de la calidad de la educación y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 5

“Obras y No Promesas 2024–2027”, orientado a garantizar ambientes de aprendizaje dignos, inclusivos y equitativos para la niñez y juventud caquetana.

En el marco del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE JORNADA DE PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA” CON CÓDIGO BPIN NO. 202500000041505.

El fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje constituye una prioridad para la mejora de la calidad educativa en el departamento del Caquetá. Actualmente, múltiples instituciones educativas oficiales presentan condiciones físicas y tecnológicas limitadas, que dificultan el desarrollo de procesos pedagógicos innovadores y la implementación de metodologías activas centradas en el estudiante.

La falta de mobiliario adecuado y funcional afecta directamente la comodidad, la seguridad y el desempeño de los estudiantes, además de generar desigualdad entre las instituciones que cuentan con recursos y aquellas que no disponen de dotaciones actualizadas. Esta situación repercute en la motivación escolar y en la eficiencia del proceso educativo, incrementando las brechas de calidad entre el sector urbano y rural.

De igual manera, la escasa disponibilidad de equipos tecnológicos, tales como pantallas interactivas, video proyectores y sistemas audiovisuales, limita el aprovechamiento de herramientas digitales en los procesos pedagógicos. La educación actual demanda la incorporación de recursos tecnológicos que favorezcan la creatividad, la investigación, la comunicación y la alfabetización digital. La carencia de estos recursos restringe la capacidad de los docentes para diversificar sus estrategias didácticas y adaptar sus prácticas a los nuevos escenarios de aprendizaje.

A ello se suma la ausencia de espacios pedagógicos interinstitucionales que fomenten la convivencia, el liderazgo estudiantil y el intercambio de experiencias exitosas entre comunidades educativas. Las jornadas pedagógicas de integración y aprendizaje experiencial permiten fortalecer competencias socioemocionales y valores ciudadanos, además de generar sentido de pertenencia y cohesión social.


En este sentido, el proyecto responde a la necesidad de dotar a las instituciones educativas con los elementos esenciales para garantizar un entorno de aprendizaje adecuado, moderno y motivador, a la vez que promueve una estrategia complementaria de intercambio pedagógico entre estudiantes y docentes, en coherencia con los principios de formación integral definidos en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.

El proyecto se enmarca dentro de las líneas estratégicas del **Plan de Desarrollo Departamental “Obras y No Promesas 2024–2027”**, particularmente en el eje “**Educación para la vida y el desarrollo**”, que busca mejorar la infraestructura educativa, garantizar entornos seguros e inclusivos y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, es coherente con los lineamientos del **Ministerio de Educación Nacional**, que promueven la transformación de los ambientes escolares y la apropiación pedagógica de las tecnologías como instrumentos para la innovación educativa.

La intervención propuesta no solo mejora las condiciones físicas y tecnológicas de los espacios educativos, sino que también impacta de manera positiva en la formación integral de los estudiantes, en la gestión institucional y en la equidad educativa territorial.

En conclusión, la ejecución del proyecto permitirá:

- Mejorar la calidad y funcionalidad del mobiliario escolar.
- Fortalecer el acceso y uso pedagógico de la tecnología.
- Fomentar la convivencia y la integración entre comunidades educativas.
- Reducir las brechas de infraestructura y equipamiento entre instituciones rurales y urbanas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 5

Con ello, el proyecto contribuye directamente a garantizar ambientes de aprendizaje dignos, equitativos y estimulantes, que promuevan el desarrollo integral de la niñez y juventud caqueteña, en concordancia con los propósitos del desarrollo territorial y las metas de la política pública educativa.

El proyecto tiene como propósito fortalecer los ambientes de aprendizaje en la I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES de El Paujil, mediante la dotación de mobiliario escolar y equipos tecnológicos que mejoren las condiciones pedagógicas y el uso de recursos digitales en el aula.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que durante la etapa de borradores, se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme lo cual se desataca lo siguiente:

EMPRESA	LIMITACION MIPYME	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
DEWPOINT GROUP S.A.S	NACIONAL	CUMPLE	
K10 DESIGN S.A.S.	NACIONAL	CUMPLE	
GRUPO EMPRESARIAL SAGA S.A.S	DEPARTAMENTAL	CUMPLE	
FORCE SOLUCIONES S.A.S	DEPARTAMENTAL	CUMPLE	
SYNERGY B&O S.A.S	NACIONAL	CUMPLE	
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NACIONAL	NO CUMPLE	Su actividad económica registrada en cámara de comercio no le permite el desarrollo de la totalidad de los elementos a suministrar


De la revisión efectuada a las solicitudes presentadas por los proponentes dentro del proceso, se evidencia que, si bien la mayoría de ellos han solicitado que la limitación MIPYME se establezca en el ámbito nacional, lo cierto es que ello no obliga a la entidad a adoptar dicho criterio, ya que la normativa reconoce que la fijación del ámbito territorial es autónoma, discrecional y propia de cada entidad estatal, toda vez que el marco jurídico que regula la contratación pública en Colombia establece una obligación y una finalidad expresa de promover el desarrollo empresarial territorial, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en el departamento donde se ejecutará el contrato.

Por lo anterior, resulta jurídicamente válido, proporcional y ajustado a la normativa vigente establecer la limitación MIPYME en el nivel Departamental, toda vez que esta decisión cumple con los principios de la función administrativa y con la política pública de fortalecimiento empresarial territorial.

Colofón de lo anterior, el proceso será limitado a **MIPYMES del DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”.**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 5

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA DC-ED-SIE-038-2025 LIMITADA A MIPYME CAQUETA**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** "ADQUISICION Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ENSERES, Y DOTACIÓN PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO DE JORNADAS PEDAGÓGICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DC-GO-SIE-038-2025.
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP 2.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOP 2** o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$355.743.191,00) M/CTE**. Incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025112202 del 11 de Noviembre del 2025.


ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web **Plataforma SECOP II**.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los **- 2 DIC - 2025**


ANGY CAROLINA ROJA RIVAS
 DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACION
 DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO

Proyectó y revisó:
 Marlon Alain Mosquera Tejada
 Asesor Contractual